

BASE LEGALES DEL SORTEO "PREMIER MUSICAL GHOST CON EVO"

1.- ORGANIZADOR:

La entidad EVO BANCO, S.A.U. (en adelante EVO) con N.I.F. A70386024 y oficinas en C/ Serrano 45-1ª Planta, 28001 Madrid, organiza el siguiente SORTEO gratuito denominado "PREMIER MUSICAL GHOST CON EVO" (en adelante "SORTEO") para todos los usuarios que quieran participar y que se registrará por lo establecido en las presentes bases legales.

2.- PREMIO:

Se otorgarán 300 premios a 300 ganadores elegidos por sorteo, cada uno de los cuales consiste en una entrada doble (ganador y acompañante) para asistir a la premier del musical GHOST en Madrid. 100 entradas dobles para el 25/09/2019 y 200 entradas dobles para el 27/09/2019. Se realizarán sorteos todos los meses entre julio de 2019 y Agosto de 2019.

Las 300 entradas dobles serán sorteadas en exclusiva entre los usuarios que contraten una Cuenta Inteligente a través de los enlaces de participación que se enviará en formato SMS y cumplan las condiciones expuestas en los presentes términos y condiciones de la promoción.

El premio no incluye los desplazamientos, alojamientos o dietas que los ganadores precisen para hacer uso del premio ni cualquier otro gasto que pudiera estar asociado al espectáculo o a la recogida del premio.

3.- REQUISITOS PARA CONCURSAR:

Pueden participar en el SORTEO todos los usuarios mayores de 18 años residentes en España que contraten una Cuenta Inteligente durante los meses de Julio y Agosto a través del enlace de SMS.

Para resultar ganador es imprescindible que el proceso de formalización de la cuenta se complete con éxito. Entre todas las participaciones correctas se elegirán los 300 ganadores que habrá durante todo el periodo promocional.

No pueden participar en el SORTEO los empleados del Grupo EVO, ni de su Red Comercial, empresas del grupo; proveedores o entidades colaboradoras en la realización de esta PROMOCIÓN, ni los familiares de estas personas en el primer grado de consanguinidad o afinidad. Las personas que cumplan estas condiciones no deben participar en la PROMOCIÓN, en caso de participar serán descalificadas y desposeídas del premio que pudieran haber ganado.

4.- ACEPTACIÓN BASES:

La participación en el SORTEO implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones contenidas en este documento y demás información o documentación relativa al SORTEO tal y como está publicada en la URL (<https://www.evobanco.com/servicios-digitales/promociones-evo-banco/promociones-y-descuentos/#>)

Los usuarios que no acepten los términos y condiciones del SORTEO deberán abstenerse de participar en el mismo.

5.- MECÁNICA DEL SORTEO Y GANADORES:

Todos los días hasta final de existencias se realizará el sorteo por procedimientos mecánicos aleatorios entre todos los clientes que hayan abierto satisfactoriamente la cuenta inteligente desde el día de inicio de campaña (22 de Julio). Por ejemplo, el 30 de julio se realizará el sorteo de todas las nuevas cuentas realizadas desde el 22 al 30 de Julio y se obtendrán los ganadores de las entradas.

La comunicación a los ganadores se producirá vía SMS en los tres siguientes días hábiles desde la celebración del sorteo. El participante recibirá las instrucciones para conseguir su entrada al musical en la fecha que corresponda.

En caso de no personarse dentro del plazo mencionado, su premio quedará desierto y si posibilidad de reclamación por parte del ganador.

Previo a la entrega de las entradas, se acreditará la identidad de los ganadores enseñando su DNI al efecto.

EVO podrá solicitar a los ganadores información o documentación para acreditar que cumplen las condiciones para ser participantes y ganadores en el SORTEO, y en caso de no facilitar la información o documentación solicitada, o tras comprobarla que no cumplen con alguna de las condiciones para ser participantes o ganadores, quedarán descalificados.

Una misma persona no podrá participar en varios sorteos. 1 Cuenta Inteligente por persona.

El premio es personal e intransferible, y no es canjeable por dinero ni se permite el cambio, modificación o compensación, ni su cesión a terceros por parte de las personas ganadoras. Tampoco se hará entrega a persona distinta de la ganadora.

EVO se reserva el derecho de cambiar los premios por otros de equivalente valor por causa motivada y previa comunicación de la modificación correspondiente, así como el contenido e interpretación de las presentes bases legales. También se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del SORTEO.

Los premios podrán considerarse desiertos, sin asignarles ganador, si se demuestra que los participantes que hubieren ganado no cumplieron con las condiciones y requisitos mencionados en el presente documento para ser participantes y ganadores en el SORTEO. Asimismo, también podrán quedar desiertos en caso de que los ganadores, una vez notificados al respecto, no recojan el premio en el lugar y fechas indicadas al efecto.

EVO no se hará cargo de ninguno de los gastos ocasionados para asistir al espectáculo o recoger el premio.

Es recomendable que los participantes se hagan fans de EVO en Facebook®, para mantenerse informados de todo el proceso así como en caso de que resulten ganadores.

6.- ÁMBITO Y FECHAS:

Este SORTEO será accesible para todos los usuarios que deseen participar en la promoción a través de la plataforma habilitada para tal fin, siempre que completen todos los pasos solicitados y acepten los términos y condiciones recogidos en las presentes bases legales. **En cada mes, el usuario podrá participar para los musicales, ciudades y fechas del mes siguiente, y que podrá comprobar en la propia plataforma en cada momento.**

7.- DESCALIFICACIONES:

EVO se reserva el derecho de descalificar a los participantes o ganadores que hubieran incumplido estas bases legales, o hubiesen intentado engañar o falsear su identidad, participar con diferentes perfiles, actuar de mala fe, alterar el desarrollo del SORTEO o manipular la participación en el juego directa o indirectamente.

8.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En EVO informamos a los Participantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento 679/2016 General de Protección de Datos y normativa complementaria, de que (i) los datos que proporcionen al participar en el sorteo, (ii) así como cualesquiera otros datos que, en su caso, se recaben o generen con motivo de la participación en el sorteo, serán incorporados a los ficheros de EVO BANCO, S.A.U. en tanto entidad Responsable del fichero para que pueda efectuar el tratamiento, automatizado o no, de todos los referidos datos a los efectos de: a) gestionar y tramitar la participación en el sorteo; b) gestionar, tramitar y realizar todas aquellas actividades descritas en las presentes Bases y las demás actividades relacionadas con el sorteo, incluyendo, a modo meramente enunciativo: (1) la comunicación del resultado del sorteo; (2) la tramitación y realización de la entrega de los premios, en su caso, y (3) la publicación de los datos del ganador en cualquier medio de comunicación que EVO considere oportuno, en su caso, conforme a lo dispuesto en la presente Base; y c) gestionar y tramitar cuantas relaciones se concierten por EVO y los Participantes, con motivo de la participación en el sorteo, de la realización de cualquiera de las actividades descritas en las presentes Bases y de las demás actividades relacionadas con el sorteo; d) así como para enviar, incluso por correo electrónico u otro medio de comunicación electrónica o telemática.

Además, el Participante que resulte ganador del sorteo consiente expresamente que EVO proceda a la reproducción, distribución, tratamiento y comunicación pública, en cualquier tipo de soporte y a través de cualquier tipo de medio (escrito, visual, audiovisual o de cualquier otra índole, incluso por cualquier medio que pudiera desarrollarse en el futuro), de su nombre y apellidos, de su localidad de residencia y de sus imágenes contenidas en fotografías/videos, a los efectos de publicitar, distinguir y/o promocionar los productos y/o servicios ofrecidos y/o comercializados por EVO, sin que pueda considerarse que se

genere para el premiado ningún derecho a percibir contraprestación alguna por ninguno de dichos conceptos.

Informamos a los Participantes que los datos y su cesión conforme a lo descrito en el presente documento, son requisito indispensable y de carácter obligatorio para poder participar en el presente sorteo. Los datos objeto de dichos tratamientos se conservarán en la medida en que sean necesarios para las finalidades descritas y el cumplimiento de la normativa aplicable. Conservaremos la información personal con las medidas de seguridad adecuadas en función de los datos y tratamientos durante 6 años. Mantendremos los datos mientras el titular no ejerza su derecho de supresión, cancelación y/o limitación del tratamiento de sus datos. En estos casos, se mantendrán bloqueados, limitando su tratamiento a la atención de las posibles responsabilidades durante el plazo obligatorio de conformidad con la normativa aplicable. Los Participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, dirigiéndose mediante correo electrónico a protecciondedatos@evobanco.com o por escrito a la dirección: Calle Serrano 45, 1ª planta, 28001 Madrid; indicando LOPD e incluyendo una copia de su documento oficial acreditativo de su identidad. Le informamos que tiene derecho a recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de datos a través de su página web www.agpd.es.

Mediante la aceptación de las presentes Bases, los Participantes prestan su inequívoco consentimiento al régimen aquí descrito relativo al tratamiento de sus datos de carácter personal, declarando ser exactos y veraces los datos facilitados o que obran en poder de EVO con motivo de la participación en el sorteo y se obligan expresamente a comunicar a EVO cualquier modificación o variación que se produzca en los mismos.

9.- COMUNICACIÓN Y CONTACTO:

Para cualquier cuestión o consulta sobre el SORTEO los participantes y ganadores se pueden poner en contacto con EVO mediante la dirección de correo electrónico eventos@evobanco.com

10.- FISCALIDAD:

A los premios de la presente PROMOCIÓN, si el valor de los premios diera lugar a ello, les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de Noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Física y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto nº 2004/2009, por el que se modifica su Reglamento, Orden EHA /388/2010 de 19 de Febrero, por el que se aprueba la tasa sobre apuestas y combinaciones aleatorias, autoliquidación, se determina el lugar y forma de presentación y se establecen las condiciones y el procedimiento para su presentación telemática y demás disposiciones concordantes y dictadas en su desarrollo por lo que, en su caso, corresponderá a la entidad mercantil EVO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, teniendo en cuenta que sobre el importe del premio entregado ya se han deducido las retenciones correspondientes de acuerdo con la normativa fiscal que resulta aplicable.

11.- LEGISLACIÓN, JURISDICCIÓN E IDIOMA:

Estas bases de la PROMOCIÓN se rigen por la Ley Española. Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir por la interpretación o ejecución de las bases se someterá expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y/o Tribunales de Madrid Capital, con renuncia a su propio fuero si lo hubiera.

Si estas bases legales se traducen a otro idioma distinto del castellano, se proporcionan por comodidad, siendo únicamente válida, ante posibles interpretaciones y significado, la versión en castellano.

En Madrid a 11 DE JULIO de 2019.

Lejre D